



**CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA**

**MUNICIPIO VEGACHI**

**ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL FENECIMIENTO CUENTA**

**VIGENCIA 2020**

**INFORME FINAL**

**Años**  
1932 - 2021

**Medellín**  
**Diciembre de 2021**



Elsa Yazmin González Vega  
Contralora de Antioquia

José Alejandro Berbesi Suarez  
Subcontralor

Juan Carlos Zapata Pimienta  
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

Anderson de Jesús Castaño Cataño  
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

John Jairo Mesa Cubillos  
Supervisor

Claudia Milena duque  
Líder de auditoría

Sandra Briyidi Roza Pava  
Auditora

Francisco Javier Ramírez Cadavid  
Auditor Apoyo



**TABLA DE CONTENIDO**

<b><u>1. Hechos Relevantes</u></b> .....	5
<b><u>2. Carta de conclusiones y notificación del informe final</u></b> .....	6
<b><u>2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad</u></b> .....	7
<b><u>2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia</u></b> .....	7
<b><u>2.3.1. Objetivos Específicos</u></b> .....	9
<b><u>2.4. Opinión Financiera 2020</u></b> .....	10
<b><u>2.4.1. Fundamento de la Opinión</u></b> .....	10
<b><u>2.4.2. Opinión</u></b> .....	10
<b><u>2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020</u></b> .....	11
<b><u>2.5.1. Fundamento de la Opinión</u></b> .....	11
<b><u>2.5.2. Opinión consolidada</u></b> .....	12
<b><u>2.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno</u></b> .....	12
<b><u>2.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento</u></b> .....	13
<b><u>2.8. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta</u></b> .....	14
<b><u>2.9. Beneficios del Control Fiscal</u></b> .....	14
<b><u>2.10. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal</u></b> .....	15
<b><u>2.11. Hallazgos de auditoría</u></b> .....	15
<b><u>2.12. Plan de Mejoramiento</u></b> .....	16
<b><u>3. Relación de Hallazgos</u></b> .....	17
<b><u>3.1. Macroproceso Financiero</u></b> .....	17
<b><u>3.2. Macroproceso Presupuestal</u></b> .....	22
<b><u>3.2.1. Ejecución de ingresos</u></b> .....	22
<b><u>3.2.2. Ejecución de gastos</u></b> .....	23
<b><u>3.3. Rendición de la Cuenta y Plan de Mejoramiento</u></b> .....	24





3.3.1 Rendición de la Cuenta..... 25





## 1. Hechos Relevantes

Según el juicio de la Contraloría General de Antioquia - CGA, han sido relevantes en la auditoría de los estados financieros y el presupuesto; las situaciones tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto, siendo base para cada una de las opiniones, las cuales se expresan de manera separada.

La ESE Hospital San Camilo de Lelis del Municipio de Vegachí para el año 2019 fue calificado sin riesgo, para el año 2020 fue suspendida la categorización del riesgo, hasta el término de la emergencia sanitaria, según el artículo 6 de la Resolución 856 del 29-05-2020 del Ministerio de Salud Protección –Social.

Como resultado de las pruebas de auditoria realizadas a la vigencia 2020, se evidenció que el manual de políticas contables estaba desactualizado con relación a las directrices en materia contable expedidas por el ente normalizador y regulador de la contabilidad pública.

Los principales hechos que incidieron en los activos fue causado por las debilidades en la aplicación del marco normativo aplicable, generando incorrección sobre la razonabilidad del saldo en la medición posterior de las cuentas por cobrar (deterioro) y en el proceso contable de las Propiedades, Planta y Equipo, además, incumple el principio de devengo con relación al no reconocimiento contable las incapacidades generadas por cobrar a las EPS respectivas durante el período del 2020. Así mismo, se evidenció incorrecciones en las cuentas del pasivo, en el grupo 27 provisiones. Los hechos identificados impactan negativamente la estructura financiera de la entidad.

Con relación a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se evidenciaron modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado, se presentaron diferencias con los actos administrativos, los soportes de la ejecución del ingreso y del gasto con relación a la información revelada en las ejecuciones reportadas al CHIP.



## 2. Carta de conclusiones y notificación del informe final

Doctor  
**YONATHAN VEGA MONTOYA**  
Gerente ESE Hospital San Camilo de Lelis  
gerenciahospitalvegachi@gmail.com  
Vegachí - Antioquia

Asunto: Informe final y notificación de la Auditoría Financiera, procedimiento especial fenecimiento de la cuenta practicado a la **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachi.

Respetado Doctor Yonathan

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachí – Antioquia, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y la opinión sobre el presupuesto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachí – Antioquia, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados



de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2020500002024 del 17 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta el PVCFT para el 2021, la Resolución 2021500000529 del 19 de febrero de 2021 que adopta el proceso auditor y la Resolución 2021500001284 del 7 de julio de 2021 que adopta el procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta, de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

## 2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco normativo aplicable en materia contable, el estatuto orgánico de presupuesto y demás que regulan las actuaciones administrativas, la entidad **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachi – Antioquia es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de



seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Antioquía, ha llevado a cabo esta auditoría financiera - procedimiento especial para el feneamiento de la cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 202150000520 del 19 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material por error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### **2.3. Objetivo General**

Evaluar los resultados fiscales de los sujetos de control vigilados por la Contraloría General de Antioquia, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera y presupuestal rendida por los Sujetos de Control, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros y opinión al presupuesto.

#### **2.3.1. Objetivos Específicos**

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal Interno, expresando un concepto.



- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta, emitiendo concepto

## 2.4. Opinión Financiera 2020

La Contraloría General de Antioquia ha auditado los estados financieros de la **ESE Hospital San Camilo de Lejis** de Vegachi – Antioquia, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.4.1. Fundamento de la Opinión

Para el desarrollo del Procedimiento Especial al Fenecimiento de la Cuenta, se dio aplicación a lo señalado en la Resolución 2021500001284 de 2021, la cual estableció los procedimientos Especiales para su fenecimiento, la información consolidada en las cuentas que conforman los estados financieros de la **ESE Hospital San Camilo de Lejis** de Vegachi – Antioquia y los rendidos a la Contaduría General de la Nación (CHIP) al 31 de diciembre de 2020.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades en el activo alcanzaron los \$1.134.561.451, el 16.36%, en el pasivo y patrimonio fueron de \$121.683.856, el 7.27%, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades fueron materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros; los hechos económicos más representativos son el proceso contable de la medición posterior de las cuentas por cobrar y de los bienes muebles que integran las Propiedades, planta y equipo, como también inadecuada conciliación al cierre mensual y anual con los procesos y área responsables que generan insumos para la información contable pública.

### 2.4.2. Opinión

**Negativa.** En opinión de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de



conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Antioquía ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020.

### 2.5.1. Fundamento de la Opinión

Para el desarrollo del Procedimiento Especial al Fenecimiento de la Cuenta, se le dio aplicación a lo señalado en la Resolución 2021500001284 de 2021, numeral 5.2.1.2 Macroproceso Presupuestal la cual estableció los procedimientos Especiales para su fenecimiento, la información consolidada de la **ESE Hospital San Camilo de Lejis** de Vegachi – Antioquia y los rendidos a la Contaduría General de la Nación (CHIP) todos al 31 de diciembre de 2020.

En la verificación del cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, ejecución, control, cierre y los actos administrativos que aprueban el presupuesto y sus modificaciones, se identificó que la observancia del estatuto orgánico de presupuesto en la aprobación del presupuesto vigencia 2020, con relación a las modificaciones al presupuesto (adiciones y traslados), éstos no están autorizados por el gerente mediante actos administrativos, así mismo, no cuentan con la totalidad de los actos arrojando diferencias entre los registrado en las ejecuciones y lo cargado a SIA Contraloría.

Es importante resaltar que como resultado de la auditoría financiera la opinión al presupuesto fue **con salvedades**, producto de las técnicas de auditoría se evidenció incorrecciones en ingresos por \$279.674.000 e incorrecciones en gastos por \$36.594.627, equivalentes al 6.36% y 0.82%, las cuales son generalizadas materialmente.

La Contraloría General de Antioquía ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGA, de acuerdo con



dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Antioquía es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Antioquía ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Antioquía considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2. Opinión consolidada

**Con salvedades.** “En opinión de la Contraloría General de Antioquía, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable – Decreto 115 de 1996 y sus modificaciones.

### 2.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría General de Antioquía evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **ineficiente**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **con deficiencias**; la Contraloría General de Antioquía teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquía.



Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto efectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,4**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFFECTIVO</b>

Fuente: PT 6 Riesgos y Controles  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid. –Contador Apoyo

## 2.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General de Antioquia, integra 10 hallazgos producto del informe de auditoría especial de las vigencias 2018 y 2019, de los cuales 4 son de la Gestión Contractual los cuales no fueron objeto de verificación por cuanto no aplica para el tipo de Auditoría Especial para el Fenecimiento de la Cuenta (Estados Financieros y Presupuesto al 31/12/2020) que se adelantó a la vigencia 2020, por lo tanto sigue pendiente de evaluación en la próxima auditoría. Con respecto a los 6 restantes, se les efectuó el seguimiento, arrojando como resultado un cumplimiento con las acciones de mejoramiento implementadas, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad ESE Hospital San Camilo de Lelis de Vegachí fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **83.33**, como se evidencia en el siguiente cuadro:





RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>83,33</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: PT 3 Plan de mejoramiento – SIA CONTRALORIA  
Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid. -Contador

## 2.8. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

La **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachi – Antioquia rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquia, a través de la Resolución N° 2020500002034 de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Antioquia”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 88.2 sobre 100 puntos, observándose que la **ESE Hospital San Camilo de Lelis** de Vegachi – Antioquia cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.2	0.1	9.62
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.4	0.3	28.02
Calidad (veracidad)	84.3	0.6	50.59
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88.2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: PT 26 Evaluación rendición de cuentas – SIA CONTRALORIA  
Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid. -Contador

## 2.9. Beneficios del Control Fiscal

www.cga.gov.co / NIT: 811000372-7  
Correo institucional: atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos: 3838787, 3838748, 018000942277; Fax: 3838756  
Dirección: Calle 42B # 52-106, piso 7, CAD “José María Córdova” - La Alpujarra.



SC1827 - 1



En el desarrollo de la Auditoría Financiera no se presentaron o evidenciaron beneficios de control fiscal.

### 2.10. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría adelantada, **no Fenece** la cuenta rendida por la **ESE Hospital San Camilo de Lejis** de Vegachi – Antioquia de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Auditoría Financiera se genera una opinión financiera **negativa** y una opinión Presupuestal **con salvedades** con una calificación consolidada de **52.5** puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		OPINION	
				EFICACIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	75.0%	37.5%	52.5%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100.0%	50.0%		Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	0.875	87.5%	52.5%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%	0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%	0.0%	0.0%	Negativa
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			52.5%		52.5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ			
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE

Fuente: PT 12 Evaluación de Gestión Fiscal  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez- Contador

### 2.11. Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 11 Hallazgos administrativos dentro del cual uno es con presunta incidencia disciplinaria, como se relacionan a continuación:





Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
Incidencias		
1. Disciplinarios	1	
2. Penales	0	
3. Fiscales	0	0
4. Sancionatorios	0	

Fuente: Resumen de los hallazgos  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez - Contador

### 2.12. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la **ESE Hospital San Camilo de Lejis** de Vegachi – Antioquia debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma [siacontraloria.gov.co](http://siacontraloria.gov.co) en el formato F22B anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA  
 Profesional Universitario

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO  
 CATAÑO  
 Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E/ Francisco Javier Ramírez - Técnico y Sandra Briyidi Roza - Profesional Universitario  
 R/ John Jairo Mesa Cubillos - Contralor Auxiliar (e) y Anderson de Jesús Castaño - Contralor Auxiliar de Auditorias Integradas





### 3. Relación de Hallazgos

#### 3.1. Macroproceso Financiero

##### Hallazgo No 1 –Manual de políticas contables, Administrativa (A)

La Contaduría General de la Nación incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable mediante la Resolución 193 de 2016, norma que establece en el numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. *“La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.*

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

*“...se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos” (subrayado fuera de texto).*

En atención a lo anterior, se revisó el manual de políticas contables adoptado mediante la Resolución 066 del 07-04-2016 vigente para el año 2020. Al respecto, se verificó el contenido del manual de políticas, evidenciando que éste documento no está actualizado con relación a las directrices emitidas por la CGN, ya que su adopción fue en el año 2016, y no cumple con el propósito de informar adecuadamente a los usuarios directos en la elaboración y presentación de los estados financieros y que éstos cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 3.2.4 de la Resolución 193 de 2016.



## Hallazgo N° 2 – Otras Cuentas por Cobrar incapacidades, Administrativa (A)

La ESE Hospital San Camilo de Lelis no reconoce en el proceso contable las incapacidades generadas por cobrar a las EPS respectivas durante el período del 2020, generando una imposibilidad indeterminada, toda vez que son reconocidas directamente al costo o gasto, procedimiento que pone en riesgo a la entidad ya que no se evidencio control alguno y seguimiento a estas reclamaciones, lo que conlleva a que la Entidad tenga el riesgo de recuperación de estos dineros cuando la incapacidad supere los dos días, debido a falta de conciliación entre áreas y control de las causaciones de las incapacidades para la gestión de cobro sin perjudicar la estructura financiera de la entidad. Los hechos identificados inobservan los Numerales 2.1 Reconocimiento 2.4 Medición Posterior y 2.6 Revelaciones de Cuentas por Cobrar - Capítulo I Activos Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y Numerales 4.1.2. Representación Fiel y 4.2.1 Verificabilidad del Marco Conceptual de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Numerales Numeral 3.2.3.1 Soportes Documentales, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016.

## Hallazgo No 3 – Cuentas por Cobrar (Cuenta 13) – Administrativa (A)

Verificados los saldos revelados en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, en la cuenta 13 cuentas por cobrar por \$1.511.952.147, contra lo revelado en el estado de cartera mes diciembre de 2020, reportado en la rendición de la cuenta a través del SIA Contraloría, en los cuales se revelan cuentas por cobrar por \$1.547.532.615, se encontró una **incorrección (subestimación)** por \$35.580.468.

Los hechos identificados inobservan los Numerales 2.1 Reconocimiento 2.4 Medición Posterior y 2.6 Revelaciones de Cuentas por Cobrar - Capítulo I Activos Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y Numerales 4.1.2. Representación Fiel y 4.2.1 Verificabilidad del Marco Conceptual de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Numerales Numeral 3.2.3.1 Soportes Documentales, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016.



**Hallazgo N° 4 – Deterioro Acumulado (cuenta 1386)-Administrativa (A)**

El saldo de la cuenta 1386 - Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR) por \$239.361.087 genera una **Incorrección**, generando una subestimación por \$500.491.820 afectando la razonabilidad de los Estados Contables de la ESE Hospital San Camilo de Lelis, debido a que la entidad no cumplió con lo definido en la política contable de las cuentas por cobrar en lo referente al deterioro, al observar en el informe de cartera por edades registra cuentas por cobrar superior a 360 días, por \$739.852.906, Así Mismo, en el manual de políticas establecido estipulan que El deterioro de las cuentas por cobrar en la E.S.E. San Camilo de Lelis “se aplicara deterioro de valor del 100%”, incumpliendo los criterios para el cálculo de indicios de deterioro; ya que en la hoja de trabajo aportada del deterioro se evidencia que fue aplicado el 5%, de porcentaje a deteriorar.

 <b>E.S.E HOSPITAL VEGACHI</b> <b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES CORPORATIVAS</b>	<b>VIGENCIA</b> Inicio: 01-01-2015 Término: INDEFINIDO	
	<b>POLÍTICA DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR</b>	VERSIÓN 001

EMPODUITAMA S.A. E.S.P, aplicará la siguiente política para el deterioro de valor de las cuentas por cobrar:

- **Cuentas por cobrar inferiores a 360 días:** No se reconocerá deterioro de valor.
- **Cuentas por cobrar superiores a 360 días:** Se aplicará deterioro de valor del 100%.

Además, el reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar durante el 2020, no se evidencio que fuera reconocido en el gasto – cuenta 5347, hecho que genera un impacto subestimando los resultados de la entidad por \$37.455.423, una vez más confirma debilidades en el proceso contable y en los controles de las cuentas por cobrar. Lo anterior, inobserva las características cualitativas de la información financiera (representación fiel, verificabilidad y comparabilidad) del marco conceptual aplicable según Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones emitida por la CGN.





**Hallazgo No. 5 – Cuentas 1645 Plantas, Ductos y Túneles, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación y 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación – Administrativa (A)**

Confrontados los saldos de las cuenta 1645 Plantas, Ductos y Túneles, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación y 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, las cuales se reportaron en total por \$928.875.485 dentro del Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, Mayor y Balance enero a diciembre de 2020 e Información Contable Publica - Convergencia, del 01-10-2020 al 31-12-2020, contra lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles al 31/12/2020 rendido a través del SIA CONTRALORIA, donde se relacionan bienes por \$1.288.003.564, se encontró una diferencia de \$359.128.079, debido a deficiencias en el reconocimiento de bienes muebles, toda vez que en la política contable de Propiedad Planta y Equipo estableció que los bienes muebles que se registran en las cuentas que integran el grupo 16 sean superior a 50 UVT, es decir, \$1.780.350 para la vigencia 2020; sin embargo, en el Inventario de Bienes Muebles al 31/12/2020, se identificaron bienes que no superan dicho valor.

Adicionalmente, se estableció que en los estados financieros no revelan indicios de deterioro de los bienes que la integran, ya que no se presentan saldos en las vigencias 2019 y 2020 y que cuentan con bienes adquiridos desde años atrás, a pesar que el marco normativo aplicable lo exige y su implementación inició desde el 1 de enero de 2017, y la ESE Hospital no allegó documento que soporte la omisión de la actividad en la medición posterior.

En consecuencia, la situación evidenciada ocasiona una **incorrección** en los activos por \$359.128.079, subestimándolos. Además, denota deficiencias de acatamiento a lo establecido en los numerales 3.2.13; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo 001 del 4/12/2020, normas de la Contaduría General de la Nación. Igualmente, se está inobservando lo señalado en la Resolución 066 del 07/04/2016, adopta el manual de políticas contables de la entidad, Política Contable Propiedad, Planta y Equipo, numerales 3.1.





CUENTA	DESCRIPCION	SALDO BALANCE	SOPORTES	DIFERENCIA
1645	PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES	19,388,000	11,000,000	8,388,000
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	40,418,600	3,120,000	37,298,600
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	241,973,700	481,135,039	-239,161,339
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE	19,530,934	113,875,717	-94,344,783
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMP	73,824,351	135,882,908	-62,058,557
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCIÓN	533,739,900	542,989,900	-9,249,999
<b>TOTAL</b>		<b>928,875,485</b>	<b>1,288,003,564</b>	<b>(359,128,078)</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, Mayor y Balance enero a diciembre de 2020 e INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA, CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA 01-10-2020 al 31-12-2020 e Inventario de Bienes Muebles al 31/12/2020.

Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid, Técnico Operativo.

### Hallazgo No. 6 – Provisiones (Grupo 27)– Administrativa (A)

La cuenta 2701 Provisiones, Litigios y Demandas revela saldo en el balance al 31 de diciembre de 2020, por \$103.586.761, se verificó con el reporte de procesos judiciales a diciembre 31 de 2020 con valor de pretensión, el cual fue solicitado mediante oficio 2021100015797 del 25 de octubre de 2021, definiendo la probabilidad de riesgo en los procesos judiciales en contra con probabilidades alta, media y baja, donde las que se califican como altas suman \$225.270.617, media por \$210.886.972 y bajas por \$9.111.694.

Verificada la política contable numeral 3.1 Reconocimiento Provisión por litigios, establecida por la ESE San Camilo de Lelís, serán provisionados los litigios de la siguiente forma:



SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si E.S.E HOSPITAL VEGACHI posee una obligación presente que <b>probablemente</b> exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por la mejor estimación del valor de la obligación.	Se exige revelar información sobre la <b>provisión</b> .
Si E.S.E HOSPITAL VEGACHI posee una obligación <b>posible</b> , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el <b>pasivo contingente</b> .
Si E.S.E HOSPITAL VEGACHI posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere <b>remota</b> la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

Por lo anterior y de acuerdo a las políticas contables de la entidad, y a criterio del auditor se toma como base para el cálculo del registro, los procesos en contra con la probabilidad alta, generando una **incorrección** por \$121.683.856 lo que afecta en una subestimación por igual valor dicha cuenta, evidenciando falencias en los procesos de conciliación de las cifras, y afectando la razonabilidad de la información financiera.

Lo anterior, inobserva lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan, ni Administran Ahorro del Público, numerales 4.1.2 Representación fiel y 4.2.2 Verificabilidad de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, además los numerales 3.2.3.1 Soportes Documentales, y 3.2.14 Análisis, verificaciones y conciliación de la información Resolución N°193 de 2016, así como los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes y 1.2.2 Conciliación entre las áreas que generan información contable Instructivo 001 de 2020, a su vez el artículo 3 de la Resolución 310 de 2017 y el numeral 6 del capítulo II de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, incorporado en la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

### 3.2. Macroproceso Presupuestal.

#### 3.2.1. Ejecución de ingresos

#### Hallazgo No. 7 – Certificados Adiciones al presupuesto - Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)





Confrontadas las adiciones presupuestales efectuados por la entidad durante la vigencia 2020 y reportados en la ejecución presupuestal SIA Contraloría al 31-12-2020, por \$1.831.435.279, contra los actos administrativos que autorizaron las modificaciones al presupuesto por este concepto y aportados por la entidad, no se logró evidenciar el certificado emitido por el jefe de presupuesto de la entidad donde se señale la disponibilidad de las apropiaciones para efectuarlas. Situación que no es consistente con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 115 de 1996.

Establece el artículo 25 del Decreto 115 de 1996: *“Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”*

### 3.2.2. Ejecución de gastos

#### Hallazgo No.8 – Modificaciones al presupuesto - Administrativa (A)

Revisada la ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Camilo de Lelis, con las modificaciones realizadas durante la vigencia fiscal 2020, reportada al CHIP-CGR presupuestal y la reportada a SIA Contraloría se observó que existen diferencias, en los valores de las modificaciones al presupuesto por concepto de adiciones según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
Registros Ejecución Presupuestal _CHIP – CGR	3.422.310.617	1.551.761.279	4.974.071.896
Registros Ejecución Presupuestal SIA Contraloría	3.422.310.617	1.831.435.279	4.974.071.896
<b>Diferencia</b>		<b>279.674.000</b>	

Fuente: Ejecución Presupuestal 2020,  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid

Lo anterior registra **incorrecciones** representadas por una diferencia en la información rendida por \$279.674.000 en las adiciones, producto entre los registros presupuestales no contemplados, en la información rendida en el CGR Presupuestal Programación de Ingresos y Egresos.





**Hallazgo No.9 — Gastos: Compromisos – pagos netos - Administrativa (A)**

Los gastos comprometidos por \$4.447.097.163 según informe rendido en CHIP difieren de los revelados en rendición SIA Contraloría toda vez que suman \$4.474.000.202, de igual forma sucede con los pagos efectuados durante el año 2020, ya que según plataforma CHIP ascendieron a \$4.014.370.450 mientras que la ejecución presupuestal reportada en SIA Contraloría ascendieron a \$4.024.062.038.

Gastos comprometidos

SIA Contraloría	CHIP
4.474.000.202	4.447.097.163

Fuente: Ejecución presupuestal SIA Contraloría – CHIP CGR presupuestal 2020 ESE Hospital San Juan de Dios  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid, Contralor Auxiliar (e) - Contador

Hecho que genera **incorrección** por \$26.903.039 toda vez que la información registrada en SIA Contraloría difiere de la reportada en CGR Presupuestal - CHIP

Pagos netos

CHIP	Sinóptico SIA Contraloría
4.014.370.450	4.024.062.038

Fuente: Ejecución presupuestal SIA Contraloría – CHIP CGR presupuestal 2020 ESE Hospital San Juan de Dios  
 Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid, Contralor Auxiliar (e) - Contador

Con lo anterior se observa diferencia de información presupuestal entre las dos plataformas de rendición de cuentas lo que determinó una **incorrección** en los pagos de SIA Contraloría - CHIP por \$9.691.588.

Hechos que inobservan lo establecido en los artículos 21 y 25 del Decreto 115 de 1996, Artículo 11 de la Resolución Reglamentario Orgánica 035 abril 30 de 2020 de la Contraloría General de la Republica y Resolución de Rendición de cuentas 2020500002034 de diciembre 21 de 2020.

**3.3. Rendición de la Cuenta y Plan de Mejoramiento**





### 3.3.1 Rendición de la Cuenta

#### Hallazgo No. 10 – Rendición SIA Contraloría – Administrativa (A)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, “SIA CONTRALORIAS” se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 88,2 sobre 100 puntos, observándose que, cumplió con la oportunidad, dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.2	0.1	9.62
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.4	0.3	28.02
Calidad (veracidad)	84.3	0.6	50.59
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88.2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Papel de trabajo PT26  
 Elaboró: equipo auditor

Ahora bien, con respecto a la calidad y coherencia de la Información rendida se evidenció que La ESE Hospital San Camilo de Lelis, Vegachí - Antioquia, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos que se relacionan en la siguiente tabla: Lo anterior incumple la Resolución 2020500002034 de fecha del 21 de diciembre de 2020, Capítulo Séptimo de la revisión de la cuenta artículo 19, Lo observado por el equipo auditor, relacionados con documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, “SIA CONTRALORIAS”, se señalan las inconsistencias que se relacionan en el Papel de Trabajo PT26, con incidencia administrativa, para que sean incluidos en el respectivo planes de mejoramiento continuo de la entidad para la vigencia auditada 2020.

#### Relación de formatos





Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observaciones
ejecución presupuestal de egresos		2	2	1	existen diferencias entre el chip y la ejecución en las adiciones y traslados
cuentas por pagar. acto administrativo de constitución.		2	1	1	resolución 400 dic 30 2019, no anexaron la constituida en el 2020
modificaciones al presupuesto de ingresos.		2	2	1	
modificaciones al presupuesto de egresos		2	2	1	
Normatividad del manejo de cajas menores, viáticos y avances y anticipos.	PDF	2	2	1	resolución 005 del 2017, solo caja menor
Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables para la vigencia XXX1.	PDF	0	0	0	certificado de encontrarse en proceso de actualización y revisión, no anexan el anterior
Informe de cartera por edades detallada por conceptos (cuentas y prestamos por cobrar) de la vigencia de XXX1.Excel	EXCEL	2	2	1	se evidenciaron diferencias con los registros contables
Hoja de trabajo y soportes de la conciliación de saldos a diciembre 31 de XXX1, entre los registros contables y el módulo de Cartera por los diferentes conceptos de cartera de la entidad. Excel.	EXCEL	2	2	1	se evidenciaron diferencias con los registros contables





Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observaciones
Hoja de trabajo del Cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma son objeto de deterioro (inversiones, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, PPYE, Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales). EXCEL	EXCEL	2	2	1	el presentado está incompleto sin el estudio y difiere de las políticas
Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de XXX1 de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable, Excel	EXCEL	2	2	1	se evidenciaron diferencias entre los soportes y los registros
Comprobante contable y documento soporte (Cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a XXX1.	PDF	2	1	1	no se evidencio el de las depreciaciones
Informe de las demandas a favor y en contra a diciembre 31 de XXX1, avalado por el asesor jurídico de la Entidad. (Que detallen demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y el riesgo de probabilidad (Res. 116 de 2017)) excel.	EXCEL	2	2	1	se evidenciaron diferencias con los registros contables





Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observaciones
certificación de cuentas embargadas detallado monto, etapa de proceso y gestión sobre los mismos y soporte que ordena el embargo	PDF	0	0	0	sin ningún soporte y la entidad cuenta con embargos
Archivos planos emitido por tesorería de los Comprobantes de Ingresos y egresos, (el de egresos debe contener columnas de número de comprobante, fecha, artículo presupuestal, cedula o NIT, beneficiario, concepto, valor, deducciones y cuenta bancaria). (Archivo en Excel).	EXCEL	2	1	1	información incompleta y valores duplicados, se solicitó nuevamente

Fuente: Papel de trabajo PT26  
 Elaboró: equipo auditor

### 3.3.2 Plan de Mejoramiento

#### Hallazgo No.11 Plan de mejoramiento - Administrativa (A)

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General de Antioquía, comprende diez (10) hallazgos, correspondiente a las Auditorías Regulares de la vigencia 2018 y 2019, de los cuales 4 son de la Gestión Contractual los cuales no fueron objeto de verificación por cuanto no aplica para el tipo de Auditoría Especial para el Fenecimiento de la Cuenta (Estados Financieros y Presupuesto al 31/12/2020) que se adelantó a la vigencia 2020, por lo tanto sigue pendiente de evaluación en la próxima auditoría. Con respecto a los 6 restantes, se les efectuó el seguimiento, arrojando como resultado un cumplimiento con dos acciones de mejoramiento implementadas del 83.33, como se evidencia en el siguiente cuadro:





RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>83.33</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>CUMPLE</b>	

Fuente: Rendición de la cuenta y papel de trabajo APEL DE TRABAJO PT 03-PF EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - Versión 2.1

Elaboró: Francisco Javier Ramírez Cadavid, Técnico Apoyo, CGA.

Debido a que, a diciembre 31 de 2020, la condición hallada en la auditoría anterior de la vigencia 2018 persiste y dio origen a la Observación 7 – Grupo 27 Provisiones y la observación 14 diferencias en la información rendida en las diferentes plataformas de SIA Contraloría y el CHIP.

Lo anterior con el fin de que se dé continuidad a la ejecución de las acciones de mejora en los planes de mejoramiento y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno o del delegado del Gerente que haga sus veces, a fin de subsanar las inconsistencias en los procesos.